

RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN DE "RENOVACION DEL SOPORTE DE SOFTWARE RHVM – GESTION 2023" PROCESO N° ENDE-ANPE-2023-069, CUCE: 23-0514-00-1382158-1-1

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución Expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)

d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;

f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución Expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 22; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano



Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-8/12-23 de 23 de agosto de 2023 y publicada el 24 de agosto de 2023, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Presidencia Ejecutiva de ENDE y sus dependencias, así como de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y Economía y sus dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, en el Artículo 12 (Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), señala que, el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5. Tiene como función: *"Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA"*; y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"* (...)

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, se solicita aprobación del DBC y autorización del inicio del proceso de contratación mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-11/9-23 de 03 de noviembre de 2023; en concordancia al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE), mediante Proveído de 06 de noviembre de 2023, el RPA aprueba el DBC y autoriza el inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2023-069 "RENOVACION DEL SOPORTE DE SOFTWARE RHVM – GESTION 2023" y se proceda con la publicación correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Memorandum N° ENDE-ME-USTI-11/1-23 de 07 de noviembre de 2023, se designó a la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2023-069 "RENOVACION DEL SOPORTE DE SOFTWARE RHVM – GESTION 2023" (Primera Convocatoria).



Que, el 16 de noviembre de 2023, a la hora prevista, se procedió a elaborar el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo participado dos (2) proponentes: 1) DIMA LTDA, 2) EMPRESA DE SERVICIOS INFORMATICOS - PRACSO S.R.L.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-USTI-11/1-23 de 17 de noviembre de 2023, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA que, en el Proceso N° ENDE-ANPE-2023-069 "RENOVACION DEL SOPORTE DE SOFTWARE RHVM – GESTION 2023", CUCE: 23-0514-00-1382158-1-1; se presentaron las siguientes propuestas:

Nº	PROponentES	MONTO OFERTADO (Bs.)
1	DIMA LTDA.	448.000,00
2	EMPRESA DE SERVICIOS INFORMATICOS - PRACSO S.R.L.	478.000,00

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-USTI-11/1-23

Método de Selección y Adjudicación: Precio evaluado más bajo.

EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el Acto de Apertura de Propuestas, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó si en la evaluación preliminar las propuestas continúan para evaluación técnica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

Realizada la revisión de la documentación presentada por el proponente **DIMA LTDA.**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidencio que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

Realizada la revisión de la documentación presentada por el proponente **EMPRESA DE SERVICIOS INFORMATICOS - PRACSO S.R.L.**, de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidencio que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El sistema realizó automáticamente el cálculo del valor en relación al factor de ajuste que el proponente declaró al momento de registrar su propuesta. El Reporte Electrónico estableció los resultados de la Subasta Electrónica e identifico a la propuesta con el menor valor, de acuerdo al siguiente detalle:



5. POSICIÓN POR PRECIO AJUSTADO

POR EL TOTAL									
POSICIÓN	FECHA Y HORA DE ENVÍO DE ÚLTIMA OFERTA	PROponente							
1	16/11/2023 10:50:20 674	DIMA LTDA.							
#	ITEM	Precio Total Ofertado	Margen de preferencia por bienes producidos en el país independientemente del origen de los insumos o por medio directo de producción	Margen de preferencia para MYPEs, Asociaciones de Pequenos Productores y OECAs	BPM	BPA	Factor de Ajuste Final	Precio Ajustado	
		P	ta1	ta2	ta2	ta2	FF=ta1+ta2-1	PA=P*FF	
1	Actualizaciones o parches de software RENOVACION DEL SOPORTE DE SOFTWARE RHVM - GESTION 2023	448.000,000000	1	1	1	1	1,0000	448.000,000000	
TOTAL OFERTADO:		448.000,000000					TOTAL AJUSTADO:	448.000,000000	
POR EL TOTAL									
POSICIÓN	FECHA Y HORA DE ENVÍO DE ÚLTIMA OFERTA	PROponente							
2	16/11/2023 10:41:23 327	EMPRESA DE SERVICIOS INFORMATICOS - PRACSO S.R.L.							
#	ITEM	Precio Total Ofertado	Margen de preferencia por bienes producidos en el país independientemente del origen de los insumos o por medio directo de producción	Margen de preferencia para MYPEs, Asociaciones de Pequenos Productores y OECAs	BPM	BPA	Factor de Ajuste Final	Precio Ajustado	
		P	ta1	ta2	ta2	ta2	FF=ta1+ta2-1	PA=P*FF	
1	Actualizaciones o parches de software RENOVACION DEL SOPORTE DE SOFTWARE RHVM - GESTION 2023	478.000,000000	1	1	1	1	1,0000	478.000,000000	
TOTAL OFERTADO:		478.000,000000					TOTAL AJUSTADO:	478.000,000000	

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-USTI-11/1-23

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En cumplimiento del numeral 18.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, del Documento Base de Contratación, se procedió con la evaluación de la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo el cual se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2. En caso de cumplir se recomendará su adjudicación o descalificación. Si se descalifica se evaluará la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo y sucesivamente.

Evaluación del Formulario V-2(1): Considerando que la propuesta en posición 1: **DIMA Ltda.** con Precio Evaluado Mas Bajo **CUMPLE** con los requerimientos establecidos en el Formulario C-1, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 18.2 del Documento Base de Contratación: "La propuesta con el Precio Evaluado Mas Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2. En caso de cumplir, se recomendará su adjudicación...", ya no se procede con la evaluación de la propuesta en posición 2.

La Comisión de Calificación Concluye que; como resultado de la Evaluación Preliminar, la propuesta Técnica y Económica de todas las propuestas presentadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Nº	PROponentes	MONTO AJUSTADO (BS.)	EVALUACION PRELIMINAR	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	DIMA LTDA.	448.000,00	CUMPLE	CUMPLE Se encuentra por debajo del precio referencial	CUMPLE
2	EMPRESA DE SERVICIOS INFORMATICOS - PRACSO S.R.L.	478.000,00	CUMPLE	CUMPLE Se encuentra por debajo del precio referencial	Debido a que el método de evaluación es Precio Evaluado Más Bajo, no se procede con la evaluación técnica.

Recomendando al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a Producción y Empleo (RPA), la **ADJUDICACION** del proceso de contratación Código N° ENDE-ANPE-2023-069



"RENOVACION DEL SOPORTE DE SOFTWARE RHVM - GESTION 2023", CUCE: 23-0514-00-1382158-1-1, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DE CONTRATACION	PROPONENTE	MONTO TOTAL Bs.	PLAZO
RENOVACION DEL SOPORTE DE SOFTWARE RHVM - GESTION 2023	DIMA LTDA., con NIT N° 1015567022	Bs. 448.000,00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil 00/100 bolivianos)	El servicio de renovación del soporte de software RHVM gestión 2023 tendrá una duración de un año calendario a partir de la fecha de activación. La activación deberá realizarse en un plazo que no exceda los quince (15) días calendario contados a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° N°ENDE-RES-PREJ-8/12-23 de 23 de agosto de 2023, vigente a partir de su publicación el 24 de agosto de 2023;

RESUELVE:

Artículo Primero.-

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-USTI-11/1-23 de 17 de noviembre de 2023, del proceso de contratación **"RENOVACION DEL SOPORTE DE SOFTWARE RHVM - GESTION 2023"** (Primera Convocatoria), Código N° ENDE-ANPE-2023-069, CUCE: 23-0514-00-1382158-1-1.
- II. **ADJUDICAR** la contratación correspondiente al proceso **"RENOVACION DEL SOPORTE DE SOFTWARE RHVM - GESTION 2023"** (Primera Convocatoria), Código N° ENDE-ANPE-2023-069, CUCE: 23-0514-00-1382158-1-1, conforme se detalla a continuación y a las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación:

OBJETO DE CONTRATACION	PROPONENTE	MONTO TOTAL Bs.	PLAZO
RENOVACION DEL SOPORTE DE SOFTWARE RHVM - GESTION 2023	DIMA LTDA., con NIT N° 1015567022	Bs. 448.000,00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil 00/100 bolivianos)	El servicio de renovación del soporte de software RHVM gestión 2023 tendrá una duración de un año calendario a partir de la fecha de activación. La activación deberá realizarse en un plazo que no exceda los quince (15) días calendario contados a partir del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.





RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-USTI-11/1-23
-Hoja N° 6 de 6-

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 22.5 del Documento Base de Contratación, dese cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 21 de Noviembre de 2023

Lic. Felipe Sanchez Guzman

**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

